

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE MARZO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	ACCIONES				0/0	0/0
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).			5-3-914	449,50	Banco de España.....	500		449,50	
5-3-914	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	79,85, 90 y 85		3-3-914	288,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		288,50	
5-3-914	79,95	" E, de 25.000 " "	79,95		4-9-914	217,50	Banco Hipotecario de España...	500	45		
5-3-914	80,95	" D, de 12.500 " "	80,85 y 90		15-11-913	98,00	Banco de Castilla.....	250			
	82,20	" C, de 5.000 " "	82,10 y 05		26-2-914	89,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40		
5-3-914	83,15	" B, de 2.500 " "	83,10 y 05		5-3-914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250			
5-3-914	84,30	" A, de 500 " "	84,35		5-3-914	295,00	Unión Española de Explosivos...	100			
5-3-914	85,80	" H, de 200 " "	85,50		5-3-914	46,75	Sociedad. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		47,50 y 25	
5-3-914	85,60	" G, de 100 " "	85,50		5-3-914	15,25	" " " " Ordinarias.	500		15,75	
2-3-914	84,50	En diferentes series.....			18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 plaza.			4-3-914	73,00	La Papelera Española.....	500			
	79,95	En corriente.....			4-3-914	81,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			13-11-913	60,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
4-3-914	91,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	91,00		24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
28-2-914	91,60	" D, de 12.500 " "	91,00		4-3-914	478,00	Mediodía de Madrid.....	500		475 pts. ac.	
3-3-914	91,30	" C, de 5.000 " "	91,00		4-3-914	480,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
5-3-914	91,40	" B, de 2.500 " "	91,00		5-3-914	415,00	Idem Norte de España.....	475		416, 415, 415,50 y 416	
5-3-914	91,40	" A, de 500 " "	91,30 y 20				B. ^a Español del Río de la Plata.				
3-3-914	91,40	En diferentes series.....									
		5 POR 100 AMORTIZABLE					OBLIGACIONES				
		Al contado.			5-3-914	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		98,25	
5-3-914	92,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	92,20		2-3-914	75,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500	4		
5-3-914	99,20	" E, de 25.000 " "	99,35 y 40				C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
5-3-914	99,30	" D, de 12.500 " "	99,80, 70 y 75		19-2-914	71,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5		
5-3-914	99,60	" C, de 5.000 " "	99,65 y 75		28-1-914	80,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
5-3-914	99,80	" B, de 2.500 " "	99,80		27-2-914	103,50	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
5-3-914	99,80	" A, de 500 " "	99,80		5-11-913	97,50	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2		
3-3-914	99,70	En diferentes series.....			16-2-914	87,25	Idem id., id. id..... " C.	600	4	87,00	
							Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
					14-2-914	75,50	" " " " 1. ^a serie.	475			
					14-2-914	74,75	" " " " 2. ^a serie.	475	3		
					18-1-914	76,00	" " " " 3. ^a serie.	475	3		
					14-2-914	75,00	" " " " 4. ^a serie.	475	3		
					23-2-914	70,00	" " " " 5. ^a serie.	500	3		
							Ayuntamiento de Madrid.				
					5-3-914	75,50	Obligaciones.....				
					2-3-914	84,50	Idem por resultas.....				
					5-3-914	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				
					4-3-914	94,75	Cédulas para id. de id. en el ensanche...				
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

Interés anual Por 100.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	342,300
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	78,500
5 por 100 amortizable.....	222,500
Acciones del Banco de España.....	29,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11,000
Azucareras.—Preferentes.....	17,500
Idem ordinarias.....	34,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	117,300

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

París, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Londres, á la vista, igual.....	4,00
Cambio medio.....	26,79

Gaceta de Madrid. — Núm. 66
 7 Marzo 1914
 Anexo núm. I. — Pág. 549

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Marzo de 1914.

Por el Norte de Escocia atraviesa una borrasca, y como perturbación atmosférica secundaria se forma otra en el golfo de Génova. El tiempo se mantiene lluvioso para la región gallega y la cantábrica, pero en el resto de la península ibérica es bueno, de cielo generalmente poco nublado, vientos flojos de dirección variable y

temperatura suave. La máxima de ayer fué de 23 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Teruel. Las presiones elevadas residen sobre el Atlántico entre las costas portuguesas y las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Teneri-

fe, Melilla y Misión Católica de Tánger. Por el Norte de Escocia atraviesa una borrasca y se forma otra pequeña en el golfo de Génova. Son probables los vientos del cuarto cuadrante frescos por todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 6 de Marzo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	711.00	6.0	94	SW	0=Calma	•	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 18,5
4	710.70	6.0	50	SW	0=idem	•	Idem.	Idem mínima á la id..... 4,0
8	711.08	7.0	39	Calma	0=idem	•	Nublado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55,0
12	710.80	16.8	58	Idem	0=idem	•	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	709.74	18.4	56	NE	0=idem	•	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	710.56	12.7	76	Calma	0=idem	•	Casi despejado	en las últimas veinticuatro horas..... 167

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruajes, entre Benidorm y Callosa de Enasarriá (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y las estafetas de Benidorm y Callosa de Enasarriá, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 23 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 28 del mismo, á las once horas.

Madrid, 23 de Febrero de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—116

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruajes de dos ó cuatro ruedas, tirados por dos caballerías por lo menos, entre la oficina del Ramo, de Rubielos de Mora y su estación férrea, con dos expediciones realizadas cada día (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Ternel y de Rubielos de Mora, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 26 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Febrero de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—117

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Burgo de Osma.

D. José Mezas Martínez, Agente ejecutivo del partido del Burgo de Osma.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen por débitos de Contribución rústica y urbana en el pueblo de Hoz de Arriba, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expone en sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por los embargos y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, ó de un auxiliar, el día 3 de Marzo de 1914, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representantes en los pueblos que se expresan, ni han participado el punto de su residencia ni las personas que les representan, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

D. Felipe Mezas:

1. Una finca rústica en el término municipal de Hoz de Arriba y sitio denominado el Hoyo Redondo, de 16,76 áreas, linda: Este, Vicente Crespo; Sur, en obra;

Oeste, Salvador Romano, y Norte, liego.
 2. Otra en dicho término, en Valdevieja, de 11,18 áreas, linda: Este, sendajo; Sur, Pedro Andrés; Oeste, sendajo, y Norte, Melchor Andrés.
 3. Otra ídem, en las Gayubades, de 38,54 áreas, linda: Este, Roque Benito; Oeste, Galo Campanario, y Norte y Sur, Gregorio Crespo.
 4. Otra en ídem, en la veguilla, de 16,76 áreas, linda: Este, Ignacio Lozano; Oeste, Galo Campanario; Norte, monte, y Sur, lastra.
 5. Otra ídem, en la veguilla, de 11,18 áreas, linda: Este, Tomás Muñoz; Sur, Clemente García; Oeste, Eugenio Montero, y Norte, monte ó sendajo.
 6. Otra ídem en ídem, en la veguilla, de 11,18 áreas, linda: Este, Juan Serna; Sur, Manuel Cardena; Oeste, Felipe García, y Norte, sendajo.
 7. Otra ídem, en la Olmosa, de 44,72 áreas, linda: Este, sendajo; Sur, Casimiro Núñez; Oeste, Clemente García, y Norte, Juan Nieto.
 8. Otra ídem, en el Gato, de 16,76 áreas, linda: Este, Angel Campanario; Sur, pared; Norte, Justo; Noroeste, Juan Sotillos; Oeste, Lorenzo Antón.
 9. Otra ídem, en la cerrada del enebrial, de 55,90 áreas, linda: Este, Felipe García; Sur, Isidoro Nieto; Oeste y Norte, liego.
 10. Otra ídem, en la cerrada de Valdeavieja, de 55,90 áreas, linda: Este, Domingo Andrés; Sur, Felipe García; Oeste, Saturnino Campanario, y Norte, camino.
 11. Otra en dicho término, en la cerrada de las Morjas, de 11,18 áreas, linda: Este, camino; Sur, Juan Antón; Oeste, liego, y Norte, pared.
 12. Otra ídem, en el Pardo de la Laguna, de 5,58 áreas, linda: Este, Lorenzo Antón; Sur, sendajo; Oeste, Juan Nieto, y Norte, sendajo.
 13. Otra ídem, en el Pademelo, de 13,78 áreas, linda: Este, Pedro García; Sur, liego; Oeste, Galo Campanario, y Norte, Juan Antón.
 14. Otra ídem, en los Quijeres, de 38,54 áreas, linda: Este, Melchor Andrés; Sur, Manuel Bravo; Oeste, herederos de Gil Sotillos, y Norte, José Serna.
 15. Otra ídem, en la Legana, de 11,18 áreas, linda: Este, sendajo; Sur, Manuel Puente; Oeste, sendajo; Norte, Tomás Muñoz.
 16. Otra ídem, en la Parrilla, de 11,18 áreas, linda: Este, Lucio Campanario; Sur, Manuel Barric; Oeste, Clemente García; Norte, Santiago Felipe.
 17. Otra ídem, en la Parrilla, de 7,44 áreas, linda: Este, Juan Nieto; Sur, Lorenzo Antón; Oeste, Lucio Campanario; Norte, Pedro Romero.
 18. Otra ídem, en la cerrada del Molinero, de 67,08 áreas, linda: Este, Felipe García; Sur, liego; Oeste y Norte, liego.
 19. Otra ídem, en la partida de la laguna, de 89,44 áreas, linda: Este, sendajo; Sur, Casimiro Núñez; Oeste, Clemente García, y Norte, Domingo Andrés.
 20. Otra ídem en la Tejera, de 11,18 áreas, linda: Este, sendajo; Sur, cauce; Oeste, Mariano Cardenal, y Norte, Felipe García.
 21. Otra ídem en la Calleja, de 16,76 áreas, linda: Saliente, calleja; Mediodía y Poniente, Juan Montero, y Norte, Manuel Barric.
 22. Otra ídem en las Genufias, de 38,54 áreas, linda: Este, Gil Sotillos; Oeste y Sur, pared, y Norte, Eusebio Ortu.
 23. Otra ídem en Prado del Moral, de 11,18 áreas, linda: Este, cauce; Oeste, Salvador Romano; Sur, camino, y Norte, río.

24. Otra ídem en dicho sitio, de 11 18 áreas, linda: Este, Juan Nieto; Oeste, cauce; Sur, Manuel Barric, y Norte, río.
 25. Otra ídem en la Huerta de Baños los, de 22,36 áreas, linda: Este, río, Oeste, Santos Antón; Sur, Pedro García, y Norte, Roque Benito ó Juan Victoria.
 26. Otra en la Huerta Fabiola, de 6 58 áreas, linda: Este, Felipe Moras; Sur, José Campanario; Oeste, calleja, y Norte, Ruperto Alcocoba.
 27. Otra ídem en el Prado del Moral, de 7,44 áreas, linda: Este, río; Levante, Manuel Barric; Oeste, cauce, y Norte, Juan Nieto.
 28. Otra, una parte de 12, en el Enebral, linda: Este, pinar; Sur, término de Carrascosa de Arriba; Oeste, camino, y Norte, Valdeorcan.
 29. Sete y media partes de valdillo profundiv so de los demás socios en cuenta del Río, ladere de los srenales.
 30. Una parte en dicho pueblo, en las eras, sin número, linda: Este, eras; Sur, Melchor Andrés; Oeste, camino, y Norte, Justo Serna.
 31. Una casa-habitación con su corral en el mismo pueblo, en la calle de los Alamos, número 14; linda: derecha, casa del Curato; izquierda, herederos de Juan Victoria; Oeste, Roque Benito; testero, Tomás Muñoz, y frente, su cañil.
 Las fincas números 30 y 31 figuran á nombre de Nicolás Felipe.
 D. Diego Arribas:
 1. Una finca rústica en dicho término, en la Hoya del Soto, de 11,18 áreas, linda: Este, Juan Montero; Sur, camino; Oeste, Andrés Antón, y Norte, Eugenio Cardenal.
 2. Otra ídem en la Cuesta de la Vara, de 38,54 áreas, linda: Este, liego; Sur, Gordiano Francisco; Oeste, Melchor Andrés, y Norte, el mismo.
 3. Otra en los Corrales nuevos, de 22,36 áreas, linda: Sur, liego, y Oeste y Norte, Ezequiel Osma.
 4. Otra ídem en la Mata del Omo, de 22,36 áreas, linda: Este y Norte, liego; Sur, Saturno Campanario, y Oeste, sendajo.
 5. Un corral en la calle de las Huertas, linda: derecha, Pedro García; izquierda, Petra García; espalda, Domingo Andrés, y frente, dicha calle.
 D. Pedro M. Andrés Gabriel:
 1. Una tierra en dicho pueblo, en el Baido, de 38,54 áreas, linda: Este, en bras; Sur, José Andrés; Oeste, Pedro Benito, y Norte, camino.
 2. Otra ídem en la Lastra, de 44,72 áreas, linda: Este, senda; Sur, Oeste y Norte, liego.
 3. Otra en Ouesta Martín, de 1 86 áreas, linda: Este y Sur senda; Oeste, camino, y Norte, Antonio Gómez.
 4. Un prado en la Junta, de 7,44 áreas, linda: Este, río; Sur, Angel Campanario; Oeste, Silvestre Arribas, y Norte, Felipe García.
 5. Otra ídem en Valderres, de 55 90 áreas, linda: Este, liego; Norte, senda, y Oeste, Francisco Moral.
 6. Otra en el mismo término, en el Palomar, de 38,54 áreas, linda: Este, Sur y Norte, cerrado, y Oeste, monte.
 D.ª Petra García:
 1. Una tierra en dicho término, en la Cerrada de la Península, de 11,18 áreas, linda: todos los aires, liego.
 2. Otra ídem en el Cerro, de 7,44 áreas, linda: Este, Sur y Oeste, Felipe Antón, y Oeste, Plácido Moral.
 3. Otra ídem en el Charco, de 22,36 áreas, linda: Este, Melchor Andrés; Sur, sendajo; Norte, Salustiano Campanario, y Oeste, Roque Benito.
 4. Otra ídem en el Corral, linda: Este,

Rufino Andrés; Oeste, Donato Antón; Norte, Florencio Yagü, y Este, Francisco Cardena; de 9,30 áreas.

5. Otra en el Gaucial, de 22,36 áreas, linda: Este, Rufino Andrés; Sur, camino; Oeste, Melchor Andrés, y Norte, Lorenzo Antón.
 6. Otra en el Pardenselo, de 16,76 áreas, linda: Este, liego, Sur, camino, Norte, Tomás Muñoz, y Oeste, Salvador Romano.
 7. Otra en el Arrompido de las Peñas Rubias, de 27,92 áreas, linda: Este, camino; Sur, Felipe García; Oeste, liego, y Norte, camino.
 8. Otra ídem en las Huertas de Andrés, de 11,18 áreas, linda: Este, Francisco Moral; Sur, Pedro Serna; Oeste, cauce, y Norte, calleja.
 9. Otra ídem en la cerrada, de 11,18 áreas, linda: Este, cauce; Sur, Domingo Andrés; Oeste, Diego Arribas, y Norte, calleja.
 D. Julián Andrés:
 1. Una finca rústica en Valdeirún, de 14,19 áreas, linda: Este, Manuel Blanco; Sur, Justo Serna; Oeste, Mateo Moral, y Norte, Francisco Moral.
 2. Otra ídem en dicho sitio, de 9 30 áreas, linda: Este, liego; Sur, Francisco Moral; Oeste, José Campanario, y Norte, Diego Arribas.
 3. Otra en igual sitio, de 11,18 áreas, linda: Este, Mauricio Frasco; Sur, Francisco Lozano; Oeste, liego, y Norte, Salvador Romano.
 4. Otra ídem en los Corchillos, de 11,18 áreas, linda: Este, Felipe García; Sur, Bruno Lozano; Oeste, liego, y Norte, Frutos García.
 5. Otra ídem en el camino Real, de 11,98 áreas, linda: Este, Pedro Romano; Sur, senda; Oeste, liego, y Norte, Pedro Ortega.
 6. Otra ídem en la lastra, de 11,18 áreas, linda: Este, Pedro Romano; Sur, Francisco Moral; Oeste, liego, y Norte, Remuado Andrés.
 7. Otra en las ladaronas de Valdecañera, de 5,58 áreas, linda: Este, sendajo; Sur, Francisco Lozano; Oeste, monte, y Norte, Francisco Moral.
 8. Otra ídem en el Charco, de 14,90 áreas, linda: Este, Francisco Cardenal; Sur, Francisco Mazas; Oeste, Casimiro Núñez; Norte, Eusebio Ortega.
 9. Otra ídem en los corrales de Valdeavieja, de 5,56 áreas, linda: Este, Gil Sotillos; Sur, Francisco Mezas; Oeste, Pedro García; Norte, Francisco Lozano.
 10. Otra en los Bachos de Valdeirún, de 5,56 áreas, linda: Este, liego; Sur, Alejo Lozano; Oeste, Francisco Cardenal; Norte, Gordiano Francisco.
 11. Otra ídem en los Ladaronas de Valdeavieja, de 11,18 áreas, linda: Este, Juan Cardena; Sur, senda; Oeste, sendajo; Norte, Francisco Mezas.
 12. Otra ídem en los Quijeres, de 5,58 áreas, linda: Este, Francisco Lozano; Sur, Justo Serna; Oeste, Frutos García; Norte, Francisco Mezas.
 13. Otra ídem en el camino del Gato, de 5,58 áreas, linda: Este, José Serna; Sur, camino; Oeste, Francisco Mezas; Norte, liego.
 14. Otra ídem en la ladere de la peña, de 7,44 áreas, linda: Este, liego; Sur, Gil Sotillos; Oeste, Alejo Lozano, y Norte, Francisco Mezas.
 15. Otra en la Hoya del Soto, de 7,44 áreas, linda: Este, Galo Moral; Sur, sendajo; Oeste, Ignacio Lozano; Norte, senda.
 16. Otra ídem en Ouesta Galindo, de 5,58 áreas, linda: Este, Juan Serna; Sur, cerrada; Oeste, Francisco Moral; Norte, Felipe García.
 18. Otra ídem en el arrampido de la

vara, de 55,90 áreas. Linds: Este, osminco; Sur, Justo Serna; Oeste, Celso Antonio Arribas, y Norte, Felipe Mozas.

D.^a Simona Andrés:

1. Una finca rústica en dicho término, en el Ralido, de 33,54 áreas, linds: Este, Demetrio ó Donato Antón; Sur, Manuel Puente, y Norte, enebreal.

2. Otra ídem en la cañada de Tejedor, de 22,36 áreas, linds: Esta, Pedro García; Sur, Salvador Romano; Oeste, enebreal, y Norte, Salvador Romano.

3. Otra en las Orosjadas, de 22,36 áreas, linds: Este, sendaje; Sur, Dionisio Sotillos; Oeste, liego, y Norte, Dionisio Sotillos.

4. Otra ídem en los Quijares, de 11,18 áreas, linds: Esta y Norte, cauce; Sur, Ignacio Lozano, y Oeste, Galo Campanario.

5. Otra ídem en dicho sitio, de 11,18 áreas, linds: Esta, sendaje; Sur, liego, y Oeste y Norte, Felipe García.

6. Otra ídem en el Palomar, de 22,36 áreas, linds: Este y Norte, Ecequiel Andrés; Oeste, Gregorio Andrés, y Sur, Roque Benito.

7. Otra ídem en el Majadilla, de 22,36 áreas, linds: Este y Norte, monte; Sur, Ecequiel Andrés, y Oeste, camino.

8. Otra ídem en el Heromero, de 44,72 áreas, linds: Este, sendaje; Sur, Ecequiel Andrés; Norte, Rufino Penalba.

D. Ecequiel Andrés:

1. Una tierra en dicho término, en la Hoya del Soto, de 11,18 áreas, linds: Este, Manuel Barrio; Sur, camino; Oriente, ídem; Norte, Serafin Lozano.

2. Otra ídem en el Alto de la Vasa, de 16,76 áreas, linds: Este, Silvestre Arribas, y Sur, Melchor Andrés; Oeste, Juan Andrés, y Norte, sendaje.

D. Emilio Núñez:

1. Una finca rústica en el quemadal, de 22,36 áreas, linds: Este, Oeste, Sur y Norte, Cerrada de piedras.

2. Otra ídem en dicho término, en las

Peñas Rubias, de 11,18 áreas, linds: Este, Lucio Campanario; Sur, Melchor Andrés; Norte, Rufino Andrés.

D. Carlos de Pedro:

1. Una tierra en dicho término, en la Mata del Horno, de 22,36 áreas, linds: Este, liego; Sur, Ecequiel Andrés; Oeste, Lorenzo Antón; Norte, Alejo Lozano.

2. Otra ídem en la Cuesta de la Vera, de 11,18 áreas, linds: Esta, liego; Sur, Felipe García; Oeste, camino, y Norte, Lucio Campanario.

D. Bruno Lázaro:

1. Una tierra en dicho término, en la Cuesta de la Vasa, de 33,54 áreas, linds: todos los aires pared.

2. Otra ídem en la Cuesta de Montejo, de 11,18 áreas, linds: Este y Sur, liego; Oeste, Ángel Campanario, y Norte, Felipe García.

3. Otra ídem en los Carrillos, de 67,08 áreas, linds: Esta, Sur, Oeste y Norte, liego.

4. Otra ídem en el Catoc, de 11,18 áreas, linds: Este y Oeste, liego; Sur, Salustiano Campanario; Norte, Roque Benito.

5. Otra ídem en el Camino del Gato, de 11,18 áreas, linds: Este, Domingo Andrés; Sur, sendaje; Oeste, Roque Benito, y Norte, camino.

6. Otra ídem en la Ladara de los arroyales, de 11,18 áreas, linds: Norte, Sur, Este y Oeste, liego.

7. Otra ídem en Peña Vilanto, de 11,18 áreas, linds: Este, José Campanario; Sur, Jacinto Antón; Oeste y Norte, liego.

D. Francisco Lozano:

1. Una tierra en el mismo término, de 22,36 áreas en la Obra, linds: Este y Norte, liego; Sur, Rufino Andrés, y Oeste, Lorenzo Antón.

2. Otra en dicho sitio, de 372 áreas, linds: Este, Clemente García; Sur, corraliz; Oeste y Norte, liego.

3. Otra ídem en Cuesta Galindo, de

22,36 áreas, linds: Norte, Sur, Este y Oeste, cerrada.

4. Otra ídem en Guazrales, de 11,18 áreas, linds: Este, Justo Serna; sur, liego; Oeste, Alejo Lázaro, y Norte, Ruperto Alcauba.

D. Jorge Romano:

1. Una tierra en dicho término, en Valdeavieja, de 22,36 áreas, linds: Este, Justo Sotillos; Sur, Gordiano Francisco; Oeste, Angel Campanario, y Norte, camino.

D. Nicolás Manzanares:

1. Una finca rústica en dicho término, en el Barranco de la Cuezca, de 22,36 áreas, linds: Sur, Oeste y Norte, cerrada; Este, Dionisio Sotillos.

2. Otra ídem en dicho término, en el Ralido, de 44,72 áreas, linds: Este, camino; Sur y Oeste, liego, y Norte, Juan Nieto.

3. Otra ídem en Valdeavieja, de 11,18 áreas, linds: Este, Manuel Barrio; Sur, Salvador Romano, y Norte, liego.

Lo que comunico á los deudores para su conocimiento.

Burgo de Osma á 30 de Agosto de 1913, El Agente ejecutivo, José Pérez.

P—445

Agencia Ejecutiva de la zona de Orceubián.

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de Reanudación de Contribuciones de la zona de Orceubián, con residencia en Vimiánzo.

Hago saber: Que en los expedientes generados de apremio obrantes en mi poder aparecen como apremiados como deudores á favor del Tesoro por la Contribución territorial, rústica, urbana y re cargos los individuos vecinos de este término municipal, los cuales se relacionan á continuación.

Número.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
755	Andrés Sar Sar	Carantoña	29,08	3 80	32,88
800	José Castro	Idem	114,38	7,61	121,99
804	José Pérez Canosa	Idem	27,63	>	27,63
845	Manuela Oanosa Novoa	Idem	52,77	>	52,77
846	Manuel Pereira Carballido	Idem	99,40	43,80	143 20
847	Manuel Miñones Vázquez	Idem	66,20	>	66,20
856	Manuela Lema Romero	Idem	13 88	>	13,88
1.247	Antonio Touriñán Vilela	Ceresijo	24,57	6,56	31,13
TOTAL			427,91	61,77	489,68

En los expedientes referidos, en los cuales figuran los individuos relacionados por el Recaudador Agente D. Antonio Vázquez Varela, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo en el indicado plazo, se procederá seguidamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del

partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiéndose aumentado sin que se sepa su actual paradero el Manuel Pereira Carballido, y habiendo fallecido los otros sin saber quienes son sus actuales herederos ó representantes, á medio del presente, y conforme al artículo 142 de la expresada Instrucción, se les notifica, y en su defecto á sus representantes ó herederos, y á quienes sobre los bienes sujetos á las referidas contribuciones les corresponde algún derecho la preinserta providencia, requiriéndoles para que, en el plazo que la misma indica, satisfagan en esta Agencia ejecutiva, sita en la plaza de esta villa, los descubiertos y recargos que aquéllos resultan adeudar, previniéndoles que sin otra citación se procederá al embargo y venta de los bienes sujetos á dichas contribuciones.

Y con el fin de que el presente sea pu-

blicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos correspondientes, lo firmo por duplicado en Vimiánzo, á 18 de Febrero de 1914.—El Agente ejecutivo, José Piñeiro. P—1134.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que insruye por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Rosas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con

fecha 2 de Julio de dicho año, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Esteban Casanovas Soler, 3 pesetas.
Manuel Bech Roig, 2,97.
Damián Ferrer, 2,34.
Ignacio Quirch, 2,34.
Pedro Quirch, 1,87.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Rozas y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—617

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Fortiá, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 17 de Junio de dicho año, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Joaquín Moner, 2,74 pesetas.
Juan Salleras, 2,74.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona

que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Fortiá, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero de esta ciudad.

Figueras, 22 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—655

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondientes al año 1913 del pueblo de Pau, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 23 de Junio de 1913, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Pedro Ferrer Tell, 1,08 pesetas.

URBANA

Antonio Rubán Cullerá, 0,49 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Pau y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 24 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—632

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de La Junquera, se hallan compren-

didos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Junio de dicho año, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Padro Larnar Juanola, 0,22 pesetas.
Jaime Fito Borrell, 1, 0.
Agustín Sasa Cairó, 0,22.
Teresa Barceló Lleonal, 0,65.
María Pons, 1,32.
María Suñer Batlle, 1,58.

URBANA

Jaime Fito Borrell, 1,90 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de La Junquera, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 22 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Miguel Borrell. P—649

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Llers, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 27 de Marzo de 1913, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-

nos facultados para el Registro de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

- Ignacio Bonal Garcit, 2,66 pesetas.
- Ramón Bonatera Dalmán, 11,02.
- Juan Bonatera P., 2,68.
- Ana Barceló Puig, 6,51.
- Jerónimo Bosch Blanch, 2,48.

URBANA

- Lamberto Camps Aroias, 1,56 pesetas.
- Baldomero Llenas, 1,56.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Llers y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 24 de Enero de 1914.—Miguel Borréll. P.—643

Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.

D. José Calverol Bonavía, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendamiento de las Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al primer trimestre de 1913 y atrasos, contra D. José Alech Coste, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Importe del débito, 7,63 pesetas.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos de Instrucción, debiendo advertir al deudor, sus causahabientes y acreedores hipotecarios, en su caso, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo, así como también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Báscara, 20 de Febrero de 1914.—José Calverol. P.—1147

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lézcara.

D. Tomás Celma Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lézcara.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana (cuarto trimestre), pertenecientes al año de 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y haciéndolos comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Antonia Ambroy, 2,03 pesetas.
- Pedro Arroyo, 5,09.
- Herederos de Juan Aznar, 2,08.
- Herederos de Cecilio Aznar, 3,05.
- Manuel Bernal, 1,53.
- José Bernal, 1,62.
- Juan José Bibián, 1,52.
- Mariano Calvo, 3,05.
- José Ceferino Amor Pérez e Ibañez, 5,09.
- Miguel Casas, 5,09.
- Antonio Castellote, 5,09.
- Clara Cima, 3,05.
- José Jimeno, 3,15.
- Florencio Gómez, 3,05.
- Beneficio Lizarz, 1,53.
- Herederos de Teresa Lascazas, 1,62.
- José María Tana, 1,53.
- María Mercadal, 1,54.
- Herederos de José Montañés Destre, 2,03.
- Velascos Miras, 5,09.
- Herederos de Joaquín Arias Aznar, 3,05.
- Agustina Peña Peña, 1,52.
- Joaquín Ruiz, 1,53.
- Francisco Royo, 3,58.
- Antonio Royo, 3,65.
- Antonio Tena, 11,61.
- José Tomás, 3,05.
- Herederos de Teresa Navarro, 2,03.

En Lézcara á 6 de Febrero de 1914.—El Recaudador, Tomás Celma. P.—1002

Recaudación de Contribuciones de la zona de Morala de Jaion.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morala de Jaion.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y haciéndolos comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Mariano Alonso Veilla, 2,55 pesetas.
- Joaquín Andrés Jimeno, 3,69.
- Joaquín Andrés María, 1,56.
- Antonio Arbal Mayor, 1,79.
- Julián Cardiel Churru, 6,19.
- Francisco Cuartero Joven, 2,88.
- Manuel Cuartero Sierra, 5,49.
- Antonio Delgado San hez, 5,38.
- José Diest Aznar, 2,61.
- Joaquín Diest Oriol, 4,35.
- Babil Diestre Sánchez, 4,08.
- José Flores Jimeno, 3,15.
- Antonio Garrés Maestro, 1,85.
- Javier Gil Lizaso, 3,04.
- Gregorio Jaime Cabeza, 4,13.
- Domingo Jaime Montero, 1,74.
- Florencia Jimeno Arbal, 2,72.
- Mariano Jimeno Rodríguez, 6,03.
- Manuel Jimeno Velasco, 2,77.
- Benito Jimeno Veilla, 1,74.
- Juan Joven Trazarbas, 3,21.
- Cayetano Joven Jus, 4,62.
- Manuel Joven Jus, 1,69.
- Marcosino Joven Jus, 4,62.
- Manuel López López, 1,90.
- Joaquín López Serrano, 1,69.
- Felipe López Tosau, 1,79.
- Domingo Marcote Cuartero, 2,61.
- Juan Marcote Judar, 9,51.
- Manuel Marcote Judar, 3,04.
- Manuel Maestro Marquesa, 3,48.
- Antonio Maestro Meruá, 29,92.
- Manuel Maestro T. J. o., 1,78.
- María Maestro Vicente, 2,99.
- Pedro Magistana, 2,12.
- Vergilio María Capasa, 2,88.
- Vicente María Cuarteros, 2,94.
- Manuel María Destre, 2,06.
- Manuel María Gracia, 2,29.
- Vernando María Lanza, 2,34.
- José María Sierra, 2,34.
- Bartolomé Mercado Andrés, 1,79.
- Joaquín Mercado Andrés, 6,09.
- Raquel Mercado Cuartera, 6,25.
- José Mercado Gil, 1,85.
- Francisco Mercado Sierra, 5,22.
- Mariano Miguel Ibañez, 1,52.
- Manuel Miguel Mercado, 2,28.
- Pedro Miguel Veilla, 3,48.
- José Miras García, 3,74.
- Antonio Miras Peña, 3,15.
- Vicente Navarro Escot, 2,06.
- Manuel Oriol Destre, 2,99.
- Pedro Oriol Oriol, 2,99.
- Vicente Oriol Oriol, 2,61.
- Isabel Oriol Ysa, 2,28.
- José Pérez García, 2,77.

Domingo Polo Serrano, 158.
 Zecarías Polo Serrano, 315.
 Antonio Quero Herrero, 9,40.
 Jorge Roy Moyá, 169.
 Mariano Sánchez Jimeno, 1,63.
 Pedro Sánchez Lorente, 4,40.
 Manuel Sánchez Mercado, 2,23.
 Roque Sánchez Sánchez, 2,06.
 Mariano Serrano Diestre, 6,74.
 Valentín Serrano Oriol, 3,04.
 Joaquín Tejero Andrés, 2,55.
 Mariano Tomey Cabeza, 2,99.
 Antonio Torcal Calvo, 4,46.
 Manuel Torcal Jimeno, 2,45.
 Marcelino Torón Marín, 2,45.
 Mariano Torón Val, 3,69.
 Manuel Torres Tornos, 23,48.
 Manuel Vallejo Pinilla, 5,93.
 Manuel Ysa Diestre, 3,64.
 Josefa Ysa Felipe, 7,17.
 Nicolás Ysa Felipe, 15,87.
 Ramón Ysa Mercado, 1,90.
 Morata de Jalón, 16 de Febrero de 1914.—El Recaudador, Juan Pérez.
 P—1148

Recaudación de Contribuciones de la zona de Noviercas.

D. Pedro La Banda Gallego, y en su nombre y representación legal D. Pascual Egido Lapeña, Recaudador de la Hacienda en la villa de Ciria, de la zona de Noviercas, provincia de Soria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución territorial, correspondientes al año de 1911 y de 1912 y 1913, que han sido acumulados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores; cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 26 de Marzo próximo, á las once del día, en la Sala Consistorial de este distrito, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; y si no se presentaran licitadores en la primera subasta, se celebrará á continuación de terminarse aquélla segunda subasta, con la rebaja á cada uno de los inmuebles de la tercera parte de su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al público por medio de pregón y edictos que se fijarán en la Sala Consistorial.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que á continuación se expresan, los cuales no residen ni tienen representante en esta villa, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y también se les requiere para que presenten en término de tres días en esta Recaudación los títulos que posean de los inmuebles embargados á cada uno, toda vez que no lo han verificado, á pesar del requerimiento que se les ha hecho por medio de las correspondientes cédulas y edictos publicados en la Alcaldía de esta villa; pues de no presentar los referidos títulos de propiedad se suplirán á su costa, en la forma prevenida en la vigente ley Hipotecaria.

Deudores y fincas embargadas á cada uno.

Herederos de Ignacio Hernández:
 Una finca rústica en la Hoya de la Esteba, de tercera calidad, que cabe una hectárea, 58 áreas y 52 centiáreas, y que linda: al Norte, Itecos; Sur, Manuel Cabañero; Oeste, Itecos, y Este, María Vallejo; capitalizada en 350 pesetas.
 Otra en la Hoya de la Esteba, de tercera calidad, que cabe 22 áreas 36 centiáreas, y linda: al Norte, Itecos; Este, Hermenegildo Martínez; Sur, camino, y Oeste, Manuel Cabañero; en 50 pesetas.
 Otra en Vallejo Vero, de tercera calidad, que cabe 67 áreas ocho centiáreas, y linda por todos los aires Itecos; en 150 pesetas.
 Otra en los Vallejuelos, de tercera calidad, que cabe 59 áreas 90 centiáreas, y que linda por todos los aires Itecos; en 125 pesetas.

Herederos de Agustín Serrano:
 Una tierra en el Estal de la Reina, de tercera calidad, que cabe 44 áreas 38 centiáreas, y que linda: al Norte y Sur, Itecos; Este, mojón de Borobia, y Oeste, Juan Serrano; en 90 pesetas.

Manuel Serrano Muñoz:
 Una tierra en los Salinares, de tercera calidad, que cabe 44 áreas 36 centiáreas, y linda: al Norte, Este y Sur, Itecos, y Oeste, D.^a María Martínez; en 100 pesetas.
 Otra en el Collado de los Judíos, de tercera calidad, que cabe 11 áreas 18 centiáreas, y linda por todos los aires Itecos; en 25 pesetas.

Valentín Torroba Delgado:
 Una tierra en Peña de Don Rodrigo, de primera calidad, que cabe 44 áreas 36 centiáreas, y linda: al Norte, mojón de Borobia; Este, Vicente Fraguas; Sur, el mismo, y Oeste, José Villares; en 300 pesetas.

Otra en la Laguna, de primera calidad, que cabe 16 áreas 72 centiáreas, y linda: al Norte, Este y Sur, Itecos, y Oeste, José Abad; en 110 pesetas.

Cirilo Martínez Sánchez:
 Una parte de tierra en los Entredichos, de primera calidad, que cabe 24 áreas 22 centiáreas, y linda: al Norte y Sur, Itecos; Este, Jorge Serrano, y Oeste, Gregorio Barrera; en 160 pesetas.

José María López Rodrigo:
 Una tierra en los entredichos, de primera calidad, que cabe 16 áreas 77 centiáreas, y linda: al Norte, Itecos; Este, Atanasio Caballero; Sur, Matías López, y Oeste, Antonio Caballero; en 110 pesetas.

Juan Antonio López Rodrigo:
 Una tierra en los entredichos, de primera calidad, que cabe 16 áreas, 77 centiáreas, y linda: al Norte, Antonio Caballero; Este, Matías López; Sur, Itecos, y Oeste, Antonio Caballero; en 110 pesetas.

Otra en Valdepuerta, de primera calidad, que cabe 14 áreas 91 centiáreas, y linda por todos los aires Itecos; en 105 pesetas.

Otra en Vallejo-Vero, de primera calidad, que cabe 29 áreas 80 centiáreas, y linda: al Norte, Sur y Oeste, Itecos, y al Este, D. Vicente Barrera; en 205 pesetas.

Matías López Rodrigo:
 Una tierra en los entredichos, de primera calidad, que cabe 22 áreas 36 centiáreas, y que linda por todos los aires Itecos; en 150 pesetas.

Gabino Garofa López:
 Una parte de tierra en los entredichos, de primera calidad, que cabe 16 áreas 77 centiáreas, y linda por todos los aires Itecos; en 225 pesetas.

José Serrano Sánchez

Una tierra en Pedro Vello, de primera calidad, que cabe 24 áreas 22 centiáreas, y linda: al Norte, Sur y Oeste, Itecos, y Este, término de Malanquilla; en 160 pesetas.

Manuel Soria Lacal:
 Una tierra en entredichos, de primera calidad, que cabe 24 áreas y 22 centiáreas, y linda por todos los aires Itecos; en 160 pesetas.

Francoisco Lumbreras Fraguas:
 Una tierra en cerro Sajón, de tercera calidad, que cabe 22 áreas, 36 centiáreas, y linda por todos los aires Itecos; en 50 pesetas.

Otra en la polvarera, de tercera calidad, que cabe 35 áreas, 54 centiáreas, y linda por todos los aires Itecos; en 65 pesetas.

Todas las fincas relacionadas en la presente están situadas en el término municipal de esta villa.

Ciria, 12 de Febrero de 1914.—El Recaudador Agente, Pascual Egido.
 P—962

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad de electricidad del Barrio de Nueva-Numancia.

Balanza en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de fundación	8.163,75
Maquinaria	5.845,15
Depósitos	422,00
Banco de España	1.750,00
Mobiliario	425,34
Instalaciones y acometidas	4.665,67
Contadores	14.658,69
Edificios	1.044,65
Objetos varios	3.138,20
Esferas	1.342,18
Facturas á cobrar	6.405,25
Lámparas	776,16
Red de distribución	35.015,75
Caja	1.120,57
Valores nominales: Acciones depositadas por los señores Consejeros	3.000,00
	82.773,26

PASIVO

Capital	50.000,00
Impuesto del Tesoro	1.629,98
Fondo de reserva	2.791,65
Varios acreedores	1.078,55
Fondo de provisión	1.500,00
Unión Eléctrica Madrileña	8.325,80
Impuesto del Ayuntamiento de Madrid	12,11
Dividendo	6.639,35
Pérdidas y Ganancias	7.146,00
Facturas en depósito	649,82
Valores nominales: Acciones depositadas por los señores Consejeros	3.000,00
	82.773,26

Nueva Numancia, 31 de Diciembre de 1913.—El Encargado de la Contabilidad, Valentín Serrano.—V.^o B.^o: El Director-Gerente, T. Esteban.

La Junta general ordinaria de señores Accionistas tendrá lugar el 30 de Marzo de 1914, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de la Presilla, número 8, principal (Puente de Vallecas).

Crédito Balear de Palma de Mallorca (Islas Baleares).

Balances que comprende el 55.º ejercicio, desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		Pesetas.
Ojs:		
Existencia en las arcas de la central.....	654.635,98	
Idem id. de las Sucursales.....	302.957,53	
Sucursal del Banco de España, saldo de la c/c común.	1.116.524,37	2.084.517,88
Valores en Cartera:		
En Palma.....	7.175.122,40	
En las Sucursales.....	3.368.597,67	10.473.720,07
Cuentas garantidas:		
En Palma.....	3.102.934,64	
En las Sucursales.....	71.665,15	3.174.600,79
Cuentas hipotecarias:		
En Palma.....	3.812.507,94	
En las Sucursales.....	271.391,79	4.083.899,73
Corresponsales.....		1.882.879,14
Propiedades del Crédito.....		175.000,00
Acciones:		
60 por 100 á desembolsar por las 12.421 en poder de los accionistas.....	3.726.300,00	
579 en carters.....	289.500,00	4.015.800,00
Dividendos de beneficios (satisfecho á cuenta).....		114.630,00
Depósitos en garantía (valor nominal):		
En Palma.....	8.602.607,00	
En las Sucursales.....	2.527.597,50	11.130.204,50
Depósitos en custodia (valor nominal):		
En Palma.....	14.637.170,50	
En las Sucursales.....	6.667.340,00	21.304.510,50
TOTAL.....		58.444.762,61

PASIVO

Capital.....		6.500.000,00
Fondo de reserva.....		1.425.000,00
Idem de Estatutos.....		73.722,95
Cuentas corrientes comunes:		
En Palma.....	1.182.237,59	
En las Sucursales.....	161.708,78	1.343.946,37
Caja de Ahorros:		
En Palma.....	560.278,09	
En las Sucursales.....	250.042,76	810.320,85
Depósitos voluntarios:		
En Palma.....	7.994.698,66	
En las Sucursales.....	5.826.677,79	13.821.376,45
Corresponsales.....		258.258,46
Dividendos de beneficios (pendientes de pago).....		38.000,50
Cuentas transitorias.....		1.255.570,45
Beneficios por liquidar.....		36.519,48
Acreedores por depósitos en garantía:		
En Palma.....	8.602.607,00	
En las Sucursales.....	2.527.597,50	11.130.204,50
Acreedores por depósitos en custodia:		
En Palma.....	14.637.170,50	
En las Sucursales.....	6.667.340,00	21.304.510,50
Beneficio resultante.....		404.232,10
TOTAL.....		58.444.762,61

Palma, 31 de Diciembre de 1913.—El Presidente, Pedro Antonio Servera.—El Vocal de la Comisión Administrativa, Guillermo Borrás. X—435

Colegio de Corredores de Comercio de Cartagena.

Esta Junta sindical hace saber: Que por fallecimiento de D. José Govea Monserrat, Corredor de Comercio de esta Plaza, se ha solicitado la devolución de la fianza que aquí tenía constituida para ejercer el citado cargo.

Dicha fianza será devuelta, con arreglo á lo que dispone el artículo 946 del Código de Comercio, si se opra que no reciba reclamación alguna por causa de las operaciones en que haya intervenido.

Cartagena, 26 de Febrero de 1914.—El Síndico Presidente, Pedro Ruiz. X—433

Fundición Tipográfica Gutenberg.

La Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, se reunirá el día 26 del actual, á las doce horas del mismo, en su domicilio social, Ferraz, 39 duplicado, para celebrar sesión, según previene el artículo 16 de sus Estatutos, con objeto de examinar y aprobar, si procede, la contabilidad y demás gestiones administrativas del ejercicio último, así como para tratar y resolver sobre cuanto convenga á la buena marcha y desenvolvimiento de la industria.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos tengan derecho á asistir á dicha Junta.

Madrid, 6 de Marzo de 1914.—El Secretario general, Abelardo Paz. X—439

Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal

Se pone en conocimiento de los portadores de Obligaciones privilegiadas de la extinguida Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, emisión de 37.500, de 13 de Agosto de 1894, que habiéndose agotado los cupones de las mismas, se retiran de la circulación.

En sustitución se entregarán nuevos títulos con 50 cupones.

El canje se efectúa en las oficinas de la Sociedad, Villalar, 1, de diez á una, donde se facilitan facturas.

El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Margós de Cortina. X—436

Sociedad Anónima española de los Automóviles Renault Freres.

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para la aprobación de la Memoria y balance del quinto ejercicio social y fijar el dividendo que debe ser distribuido á las Acciones.

La reunión tendrá lugar el día 31 del corriente mes, á las seis de la tarde, en el edificio social, Avenida de la Plaza de Toros, número 9.

Tienen derecho á concurrir á dicha Junta los señores Accionistas que exhiban el resguardo, expedido por esta Sociedad, de haber depositado en su Caja 10 acciones, por lo menos, con cinco días de antelación al de la Junta.

Madrid, 5 de Marzo de 1914.—El Director, A. Seret. X—437